

SOLICITUD DE INCREMENTO EN DIÁMETRO DE TOMA

1. La empresa interesada debe manifestar la voluntad de incrementar en diámetro de su toma mediante documento original dirigido a:

Arq. Alejandro Águila Barragán

Director General

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Industrial Xicohtencatl II (CAPACIX II)

- a) La solicitud debe entregarse en las oficinas de la CAPACIX II.
 - b) La solicitud debe contener la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal de la empresa interesada y en la misma debe acreditar su personalidad jurídica.
 - c) La empresa interesada deberá tener los pagos al corriente en todas sus tomas de agua al momento de la solicitud.
 - d) La solicitud debe establecer:
 - La necesidad anual de consumo en metros cúbicos, debe establecer una proyección de consumo por un periodo mínimo cinco años en su capacidad productiva máxima;
 - El diámetro requerido de la toma de agua;
 - Marca y número de serie del equipo de medición;
 - Especificaciones particulares del servicio, en caso de ser necesario.
 - e) La empresa debe entregar adjunto a la solicitud los requisitos documentales que se mencionan:
 - Balance hidráulico que respalde la proyección de consumo en su capacidad productiva máxima para revisión por la CAPACIX II.
2. La CAPACIX II realizará una visita técnica para validar el estado físico de las conexiones a las redes, equipo de medición, condiciones del murete y balance hidráulico, también entregará a la empresa el formato con las observaciones realizadas. Consideraciones:
 - a) En caso de ser necesario, la empresa debe adquirir un equipo de medición con la capacidad y características suficientes con base en el diámetro de la toma y deberá entregarlo a la CAPACIX II para su instalación.
 - b) En caso de ser necesario una obra civil, la empresa será responsable de los costos derivados de la misma, correspondientes a las conexiones de sus redes internas a las redes de agua y drenaje de Ciudad Industrial Xicohtencatl II, así como de la construcción de un murete y caja de sondeo, de tal forma que se prevea la protección del equipo de medición y permita el fácil acceso de los técnicos que realizan las lecturas mensuales y revisiones a las descargas. La obra deberá ser supervisada y autorizada en todo momento por la CAPACIX II. Los permisos de cierre de calles y de corte por obra deberán tramitarse por la empresa mediante oficio ante el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotencatl (FIDECIX).
 - c) En caso de no contar con ella, la empresa deberá construir una cisterna con la capacidad suficiente para almacenar y abastecer de agua las actividades propias de la empresa por un periodo mínimo de 48 horas, previendo causas de fuerza mayor bajo las cuales la CAPACIX II se vea en la necesidad de limitar el suministro de agua.
 - d) En caso de no contar con él, la empresa deberá realizar el trámite correspondiente para la obtención del contrato de prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales ante la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala.
 3. La CAPACIX II proporcionará únicamente el servicio una vez realizado los pagos correspondientes y terminada la obra civil. La Empresa deberá cubrir los derechos de conexión a la red de agua por la diferencia del diámetro de la toma de agua, mismo que asciende a la cantidad correspondiente al valor

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Industrial Xicohtencatl II

vigente al momento de la contratación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) multiplicado por 77 más IVA por cada ½". Consideraciones:

- La facturación del pago de derechos y el pago de consumo mensual se realiza al mismo nombre persona moral que firma el contrato;
- El pago de debe realizar desde la cuenta de la persona moral a quien se factura.

